

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7458
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER17734

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE			
COE	24	MOVIL	07	GIOVANNI ALEXANDER MONROY P. Alcalde Local de Antonio Nariño			
FECHA	18 de Septiembre de 2014	HORA	16:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			
DIRECCIÓN	Parque Sector Sevilla Calle 2 Sur entre Carreras 12B y 13A (Calle 2 Sur No.13A-16)		ÁREA DIRECTA		0.01 Ha		
SECTOR CATASTRAL	La Hortúa		POBLACIÓN ATENDIDA		150		
UPZ	35 – Ciudad Jardín		FAMILIAS	0	ADULTOS	100	NIÑOS 50
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño		PREDIOS EVALUADOS		1		
REFERENCIA	0012080107		OFICIO REMISORIO		CR- 18629		
CHIP	AAA0002BKKC						

1. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
INUNDACIÓN
ESTRUCTURAL

2. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el Muro de cerramiento del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur entre Carreras 12B y 13A del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, el cual tiene por nomenclatura catastral Calle 2 Sur No.13A-16, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 01 -



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Lote 07 - Código de Sector 001208, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño (Ver Figura No. 1).

El Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, no pertenece a un Barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que NO presenta Categorización de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

De acuerdo con sus funciones establecidas, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 18 de Septiembre de 2014 en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER17734, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al Parque del Sector Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, observando muros de cerramiento perimetral en el costado sur, en mampostería simple sin confinamiento

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

vertical, de altura 1.5 donde se apoya una malla hexagonal con perfilera tubular. Este muro tiene una luz aproximada de 40 metros. Hacia el costado oriental del parque, existe otro muro de cerramiento construido en mampostería simple sin confinamiento vertical u horizontal, con una luz aproximada de 20 metros y altura 3.5 metros, que según se observa fue construido por etapas.

Durante la inspección visual a los muros de cerramiento, se observan lesiones de tipo mecánico y físico en la mampostería, tales como grietas de tendencia vertical y escalonada en muro oriental, de abertura 1.0 milímetro; erosión del 85% aproximadamente, de los ladrillos, así como desgaste, desprendimientos menores y deficiencias constructivas en el sistema de pega.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen deficiencias constructivas (falta de confinamiento), falta de mantenimiento y deficiencia en la calidad de los materiales usados, lo cual ha ocasionado erosión y desprendimientos menores, permitiendo la filtración de aguas hacia el interior de los mampuestos, situación que ha ocasionado dilatación de los mismos, lo que a su vez se traduce en grietas y fisuras a lo largo de los muros de cerramiento evaluados.

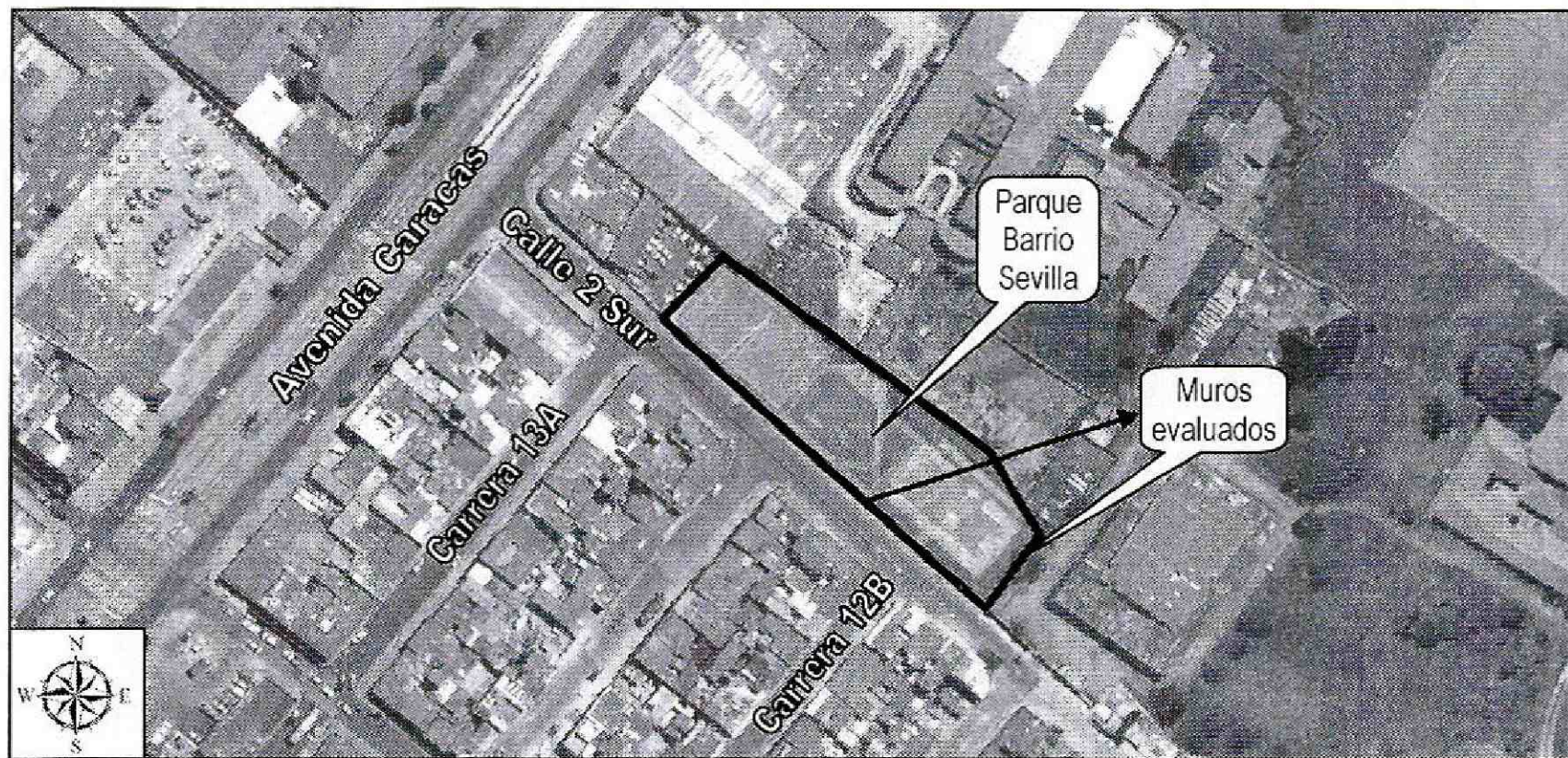


Figura 1. Localización del Muro de cerramiento del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

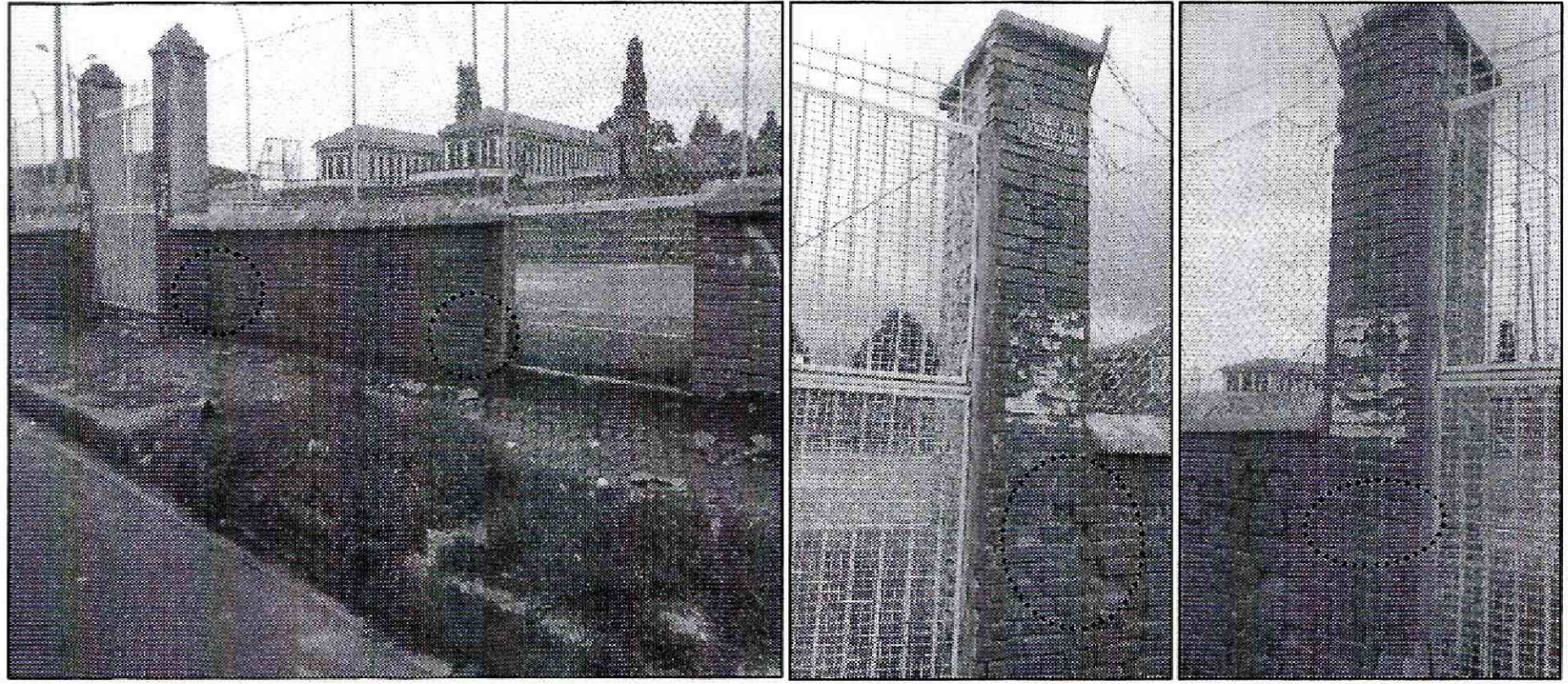


Fotografía 1. Vista del Muro de cerramiento costado sur del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño

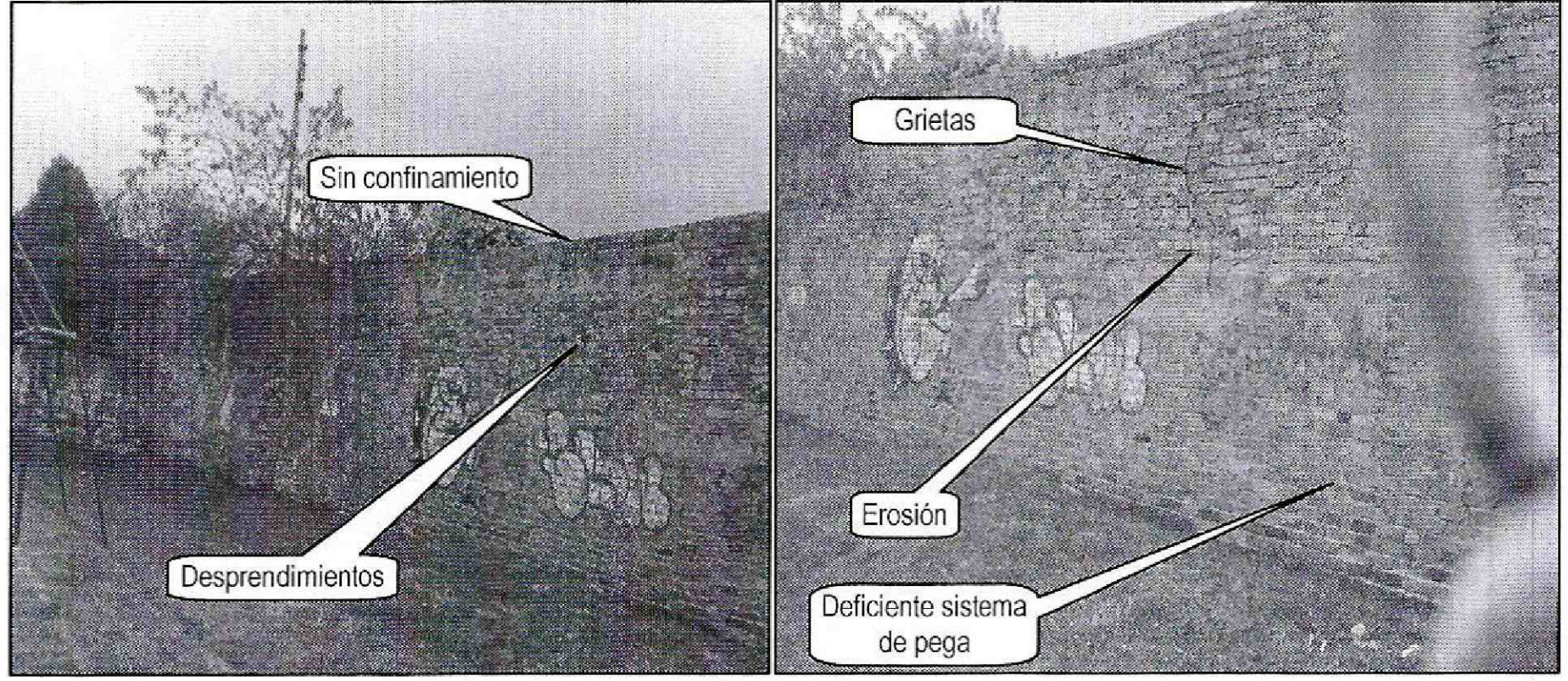


Fotografía 2. Vista del Muro de cerramiento costado oriental del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, donde se observa que en la totalidad de su luz no tiene confinamiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 3 y 4. Vista de los desprendimientos y erosión de mampuestos del Muro de cerramiento del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño



Fotografía 5 y 6. Vista del Muro de cerramiento costado oriental del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, donde se observa la erosión de ladrillos, desprendimientos y grietas de tendencia vertical y escalonada.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER17734 del 18/09/2014

No.	POSIBLE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Sin información	Calle 2 Sur No.13A-16 Sector Catastral La Hortúa Localidad de Antonio Nariño	150	100	50	Grietas, erosión, desgaste y desprendimientos en mampuestos de los muros de cerramiento perimetral del costado sur y oriental del parque del sector Sevilla, situación que compromete en la actualidad su estabilidad y funcionalidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas.

P: Población A: Adultos M: Menores

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUÁL?	Las anteriores
----	---	----	--------	----------------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, obras de reparación, reforzamiento y/o mantenimiento de la totalidad de los muros de cerramiento, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, podría presentarse un avance de las lesiones evidenciadas, situación que ocasionaría un colapsos totales o parciales ante cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas tipo sismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Muro de cerramiento del costado oriental y sur del Parque del Sector Catastral Sevilla emplazado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- En atención al radicados de la referencia, el día 18 de septiembre de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso del costado oriental a lo largo del muro de cerramiento tomando la totalidad de la zona verde que colinda la cancha de baloncesto del parque del sector Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño , mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta que se adelante por parte de los responsables, las obras de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción pertinentes, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su estabilidad y la seguridad tanto de las personas que hacen uso del parque como las que frecuentan el sector.

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6855	-	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Calle 2 Sur No.13A-16

Tabla No. 3. Predios con solicitud de restricción parcial de uso, emitida en Atención al radicado de la referencia

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Muro de cerramiento del costado oriental del Parque del Sector Catastral Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, **se encuentran comprometidas en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio.
- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.), los muros de cerramiento perimetral del Parque del Sector Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, pueden presentar afectaciones, las cuales eventualmente pueden comprometer gravemente la estabilidad estructural de los mismos, situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS

- A los responsables del Parque del Sector Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de cada edificación, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la misma.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.



11. RECOMENDACIONES

- Adelantar de **manera inmediata** por parte de los responsables del Parque del Sector Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, obras de mantenimiento, rehabilitación y/o reforzamiento y demás obras necesarias en todos los muros de cerramiento perimetral, esto con el fin de mitigar los daños evidenciados, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su funcionalidad y la seguridad tanto de las personas que hacen uso del parque así como de los transeúntes del sector.
- A los responsables del parque del sector Sevilla ubicado en la Calle 2 Sur No.13A-16 del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, hacer un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento perimetral y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA	25202143034CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
	 Revisó